

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 452

REF: ACOGE SOLICITUD Y DEJA SIN EFECTO
APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR QUE
INDICA.

PUERTO MONTT, 27 AGO 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Correo electrónico con fecha 05/08/2015 del Proveedor Lom Ediciones Ltda..

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra N° 599-142-CM15, con fecha de emisión el 20 de Febrero de 2015 de la Dirección Nacional de la JUNJI, se contrató al proveedor Lom Ediciones Ltda. RUT N° 79.979.600-7, para la adquisición de Libros PNFL, para proveer las distintas regiones a nivel nacional para jardines infantiles del programa 01, estipulándose como fecha de entrega día 30 Abril 2015.

2.- Que los artículos fueron recepcionados en la Región de Los Lagos, con fecha 18 de Mayo 2015, según consta en la guía de Recepción.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-2-LP10 procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor del ítem o producto solicitado respecto del plazo de entrega acordado" Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.

4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015/796 de fecha 09 de Julio de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se informa al proveedor la aplicación de una multa ascendente a la suma total de \$ 44.539 por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos, haciéndole presente su derecho a efectuar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles de recepcionada la notificación, pudiendo acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para avalar su solicitud, multa que se hace efectiva a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 015/381 de fecha 30/07/2015 de la Dirección Regional de los Lagos de la Junji, notificada a través de Carta Certificada de fecha 31/07/2015.

5.- Que a través de correo electrónico de fecha 05 de Agosto de 2015, el proveedor solicita se deje sin efecto la multa, señalando que:

- ✓ En la citada orden de compra se establecieron 2 plazos de entrega con fecha 30-04-2015 para la 1° entrega y fecha 30 de Junio de 2015 para la 2° entrega.
- ✓ Luego de revisado los antecedentes existiría una confusión en relación a los plazos de entrega, considerándose como despacho N°1 cuando correspondía al N°2 según el cronograma mencionado anteriormente.
- ✓ Agrega que la fecha que comprometió LOM Ediciones Ltda., para su entrega fue el 22 de Mayo del 2015 y esta fue entregada el 18 de Mayo de 2015.

6.- Que analizados los antecedentes de la presente adquisición se verifica la efectividad de lo expuesto por el proveedor, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la aplicación de la multa impuesta a través de un acto administrativo que así lo disponga.

7.- Que sin embargo lo anterior, con fecha 20/08/2015 se efectuó el pago al proveedor, descontando el valor de la multa (\$44.539) cantidad que deberá ser enterada al proveedor.

RESUELVO:

1.- **SE ACOGE** la solicitud de dejar sin efecto la multa aplicada al proveedor Lom Ediciones Ltda., RUT N° 79.979.600-7, mediante Resolución Exenta 015/381 de fecha 30 de Julio de 2015, debido a que la entrega a la cual se le aplico la multa correspondía al segundo despacho del Programa 01 el cual tenía como fecha de entrega el 30 de junio de 2015, dentro del plazo estipulado.

2.- DEJESE SIN EFECTO Resolución de Exenta N° 015-381 de fecha 30 de Julio de 2015 que dispone la aplicación de multa al proveedor Lom Ediciones Ltda., RUT N° 79.979.600-7, domiciliado en calle Maturana N° 9, Santiago Centro, Región Metropolitana.

3.- PAGUESE al proveedor la suma de \$44.539 por el descuento efectuado en el pago.

4.- NOTIFIQUESE al proveedor la presente resolución mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/MRR/SMT/rgv.

Distribución

Interesado

Subdepartamento de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.